



GPL

GOBIERNO
PROVINCIAL
DE LOJA

Juntos
hacemos más!

VIALSUR EP

RESOLUCIÓN Nro. 014- DVEP- VIALSUR EP-2013

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD DEL SUR
“VIALSUR EP”

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 225 de la Constitución de la República señala que las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos están comprendidas en el sector público.

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República determina que las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, los servidores y obreros públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

Que, el Art. 315 de la Constitución de la República señala que las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades del derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión.

Que, en el suplemento del Registro Oficial No. 48, de fecha 16 de octubre de 2009, se publicó la Ley Orgánica de Empresas Públicas, que regula la constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación de las empresas públicas, estableciendo los mecanismos de control económico, administrativo, financiero y de gestión que se ejercen sobre ellas, de acuerdo a los dispuesto por la Constitución de la República.

Que, el Art. 3, inciso final de la Ley Orgánica del Servicio Público, señala: “...En las empresas públicas, sus filiales, subsidiarias o unidades de negocio, se aplicará lo dispuesto en el Título IV de la Ley Orgánica de Empresas Públicas...”

Que, el Art. 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que las empresas públicas son: “...entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado...”



GPL

GOBIERNO
PROVINCIAL
DE LOJA

Juntos
hacemos más

VIALSUR EP

Que, la Disposición Transitoria Tercera de la Ordenanza Sustitutiva de Creación de la Empresa Pública de Vialidad del Sur "VIALSUR EP", determina que: "...La Dirección Financiera del Gobierno Provincial efectuará las asignaciones y transferencias presupuestarias para la organización, funcionamiento y gestión de la "EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD DEL SUR" (VIALSUR E. P.) hasta que ésta alcance los niveles de autogestión y auto sustentación, de acuerdo al requerimiento que efectúe el Directorio de la Empresa y a la disponibilidad económica...."

Que, en Sesión Ordinaria de Directorio, celebrada el día lunes ocho de abril de dos mil trece, dentro del segundo punto del orden del día, se conoció discutió, analizó el informe técnico-económico referente a la ejecución del Contrato suscrito con el Ministerio de Transportes y Obras Públicas, expuesto por parte de la Eco. Sandra Rojas Ojeda Coordinadora Financiera e Ing. Juan Guamán Yaguana Administrador de la Unidad de Negocios del MTOPL.

En ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias que le compete al Directorio de la Empresa Pública de Vialidad del Sur, Vialsur EP.

RESUELVE:

Artículo Uno.- Dar por conocido los informes técnico-económicos referente a la ejecución del contrato suscrito el año dos mil doce con el Ministerio de Transportes y Obras Públicas.

Artículo Dos.- Autorizar al Ing. Jimmy Riofrío Neira, Gerente General de "VIALSUR EP", para que a nombre del Directorio realice las gestiones pertinentes ante el Gobierno Provincial de Loja (Prefectura y Dirección Financiera) cuya finalidad será la de efectuar el requerimiento necesario para la asignación y transferencia de recursos económicos, los cuales permitan consolidar la gestión efectuada por parte de la Empresa Pública de Vialidad del Sur "VIALSUR EP" dentro del proyecto en mención donde actúa como entidad contratista.



GPL

GOBIERNO
PROVINCIAL
DE LOJA



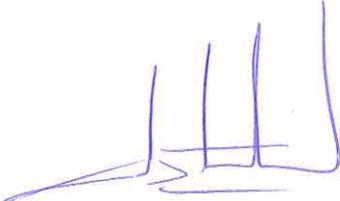
VIALSUR EP

La presente resolución entrará en vigencia a partir del día de su promulgación como resolución administrativa del Directorio de la Empresa Pública de Vialidad del Sur "VIALSUR EP".

Dado y firmado en la ciudad de Loja, en la sala de sesiones del Directorio de la Empresa Pública de Vialidad del Sur "VIALSUR EP", el día lunes ocho de abril del año dos mil trece.



Ing. Rubén Bustamante Monteros
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA
EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD DEL SUR
"VIALSUR EP"



Ing. Jimmy Stewart Riofrío Neira.
GERENTE GENERAL Y
SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA
EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD DEL SUR
"VIALSUR EP"